



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2014-00061-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPALIANZA
DEMANDADO: JUVENAL ANTONIO CALVO CANTILLO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Bajo los apremios del numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ al** FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS, para que explique a éste Despacho, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio No 406 de agosto 03 de 2017, en donde se les notificó que esta Agencia Judicial, ordenó el embargo y retención del 20% de las cesantías que recibe JUVENAL ANTONIO CALVO CANTILLO, identificado con C.C. No 3.724.634 como empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ebc84ee3c5726e6c4751f918ecad57b991c88c1e56043641ffd7dd25c8fa77**

Documento generado en 12/01/2024 03:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>